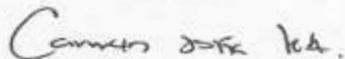


Exp.- 2009-013  
Proceso especial de fuero sindical

**AL DESPACHO:** Se recibió del Honorable Tribunal Superior el día 14 de abril del presente.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Bucaramanga, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno



**CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO**  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, veintiseis de mayo de dos mil veintiuno

AUTO: S

Recibido del Honorable Tribunal Superior – Sala Laboral el presente proceso, se ha de obedecer y cumplir.

De acuerdo a lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga – Sala Laboral, se procede a modificar el numeral SEGUNDO, del mandamiento de pago de fecha cuatro de mayo de 2020, para en su lugar:

- librar mandamiento de pago por la suma de \$71.104.911,39 en favor de LIGIA TARAZONA ARCINIEGAS, por concepto de mesadas pensionales causadas desde el 18 de diciembre de 2005 y hasta el 30 de abril de 2020, junto con las mesadas que se sigan causando, sumas que deberán pagarse debidamente indexada.
- librar mandamiento de pago por la suma de \$40.025.215,22 en favor de ESTEFANY GUERRERO TARAZONA, por concepto de mesadas pensionales causadas desde el 18 de diciembre de 2005 y hasta el 02 de abril de 2017, junto con las mesadas que se sigan causando, sumas que deberán pagarse debidamente indexada.

Para la liquidación se tomó en cuenta el SMMLV a partir del 18 de diciembre de 2005 en una cuota parte del 50% para cada una hasta el 2 de abril de 2017 y del 3 de abril de dicho año, en adelante, en monto del 100% de la mesada a la señora LIGIA TARAZONA DE ARCINIEGAS, tabla de Excel visible a folio 29 del expediente digital.

Conforme a lo peticionado por la apoderada de la parte ejecutante, se ordenará que por SECRETARÍA se requiera a la entidad en mención para que de respuesta a los oficios librados por el Despacho.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

### RESUELVE

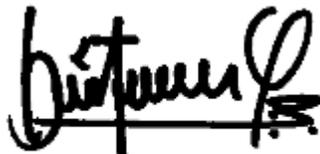
**PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR**, lo resuelto por el superior

**SEGUNDO: MODIFICAR** el numeral SEGUNDO, del mandamiento de pago de fecha cuatro de mayo de 2020, para en su lugar:

- librar mandamiento de pago por la suma de \$71.104.911,39 en favor de LIGIA TARAZONA ARCINIEGAS, por concepto de mesadas pensionales causadas desde el 18 de diciembre de 2005 y hasta el 30 de abril de 2020, junto con las mesadas que se sigan causando, sumas que deberán pagarse debidamente indexadas.
- librar mandamiento de pago por la suma de \$40.025.215,22 en favor de ESTEFANY GUERRERO TARAZONA, por concepto de mesadas pensionales causadas desde el 18 de diciembre de 2005 y hasta el 02 de abril de 2017, junto con las mesadas que se sigan causando, sumas que deberán pagarse debidamente indexada.

**TERCERO: POR SECRETARÍA** requiérase a la Cámara de Comercio de Medellín – Antioquia, para que en el término máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación, procedan a dar respuesta a los oficios N° 074 y 075 del 19 de febrero de 2021.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



**DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ**  
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.077 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 28 de mayo de 2021

**CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO**  
Secretaria